

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### 6403 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado con carácter inicial en el Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2024 la modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a los mayores ingresos efectivamente recaudados y habiendo sido publicado anuncio en el BORM n.º 263 de fecha 12 de noviembre de 2024.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó dicho acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo a no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de crédito siguiente:

Expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de crédito extraordinario

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

171	62501	Mobiliario urbano parques y jardines	50.000 €
1621	62502	Adquisición Contenedores de Residuos	30.000 €
153	63501	Reposición Señalización Viaria	9.500 €
312	62301	Climatización: Centro Día	15.000 €
321	62302	Escuela Municipal Infantil y	
164	62303	Sala Velatorios Benizar	
433	62201	Centro de Iniciativas Empresariales (C. San Juan)	50.000 €
333	62301	Climatización Teatro Trieta	80.000 €
920	62401	4 Vehículos Servicios Municipales	90.000 €
		TOTAL	324.500 €

Esta modificación se financia con cargo a los mayores ingresos efectivamente recaudados, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
29000	ICIO	324.500 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 citado anteriormente.

Moratalla, 4 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.